

## BENEFICIOS CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL –CAE

- Servicios “Gratuitos” de información, orientación y asesoría especializada.
- Reducción de tiempos en el proceso de formalización de su empresa.
- Reducción de costos por intermediación para el usuario.
- Disminución de los requisitos y contactos requeridos para los trámites.
- Tener la posibilidad de iniciar el funcionamiento de su negocio luego de haber cursado un único paso en un solo lugar, para personas naturales, y dos pasos para personas jurídicas, generando menos desplazamientos, requisitos y documentos.
- Simplificación de trámites en los procesos de registro y legalización.
- Integración de procesos entre las entidades que intervienen en el ciclo de trámites.
- Lograr una información única y consistente.
- Fomentar e incentivar la creación de empresas en la región.
- Eliminar los niveles de informalidad empresarial y comercial.
- Estimular la inversión nacional y extranjera.
- Contar con un único punto de contacto para todas las gestiones registrales y legales.
- Talento humano calificado para la asesoría personalizada sobre trámites de formalización.
- Minimiza los riesgos de corrupción por el contacto con varias entidades y personas.
- Tecnologías de Información y Comunicación para la prestación de los servicios.

### Canales de relacionamiento Centros de Atención Empresarial –CAE-

Visite nuestra sede ubicada en la  
Calle 26 No: 2-51  
Tel: (094) 6709047, extensión 113

*Espacio diseñado y adecuado para prestar servicio  
personalizado a los empresarios de nuestra región.*

## OTROS TRÁMITES:

**REGISTRO SANITARIO:** Si la empresa fabrica alimentos, cosméticos, productos de aseo o productos farmacéuticos, es necesario realizar el trámite de expedición del Registro Sanitario ante el INVIMA. Mayor Información: [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:** En caso de que la empresa manipule alimentos, es necesario realizar el curso de manipulación de alimentos. Mayores informes en la Secretaría de Salud Municipal. Dirección: carrera 2 No: 24 A-32, Palacio Municipal. Teléfono: (4) 6712175.

**PAGO DERECHOS DE AUTOR:** Si en el establecimiento se van a ejecutar obras musicales, es necesario cancelar anualmente los Derechos de Autor. Esta gestión la puede realizar en SAYCO-ACINPRO. Dirección: Cr 9a No 25-55 Barrio Alameda Reyes. Teléfono: 6707227.

**REGISTRO COMO EXPORTADOR:** Si la empresa va a exportar sus productos debe estar registrada ante la DIAN como exportador, para lo cual debió clasificarse como tal en el Registro Único Tributario RUT- o debe actualizar sus datos ante esta entidad. Mayores informes [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) Dirección: Cr 1a Edificio Nacional Of. 201. Teléfono: (4) 6711459.

**REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** Si su empresa es prestadora de Servicios turísticos, deberá obtener el Registro Nacional de Turismo ante la Cámara de Comercio del Chocó.

**PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Anualmente, debe cancelar el Impuesto de Industria y Comercio, el cual se calcula sobre las ventas del último año. Informes: Secretaría Hacienda Municipal. División de Industria y Comercio. Carrera 2 No: 24 A -32, Palacio Municipal. Teléfono: (4) 6712175.

**RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL:** De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, las personas naturales y jurídicas deberán renovar su matrícula mercantil entre el 1º de enero y el 31 de marzo.



## Centro de atención empresarial



- EN UN SOLO DÍA
- EN UN SOLO PASO
- EN UN SOLO LUGAR
- EN UN ÚNICO CONTACTO

## QUÉ SON LOS CENTROS DE ATENCIÓN EMPRESARIAL -CAE-

Los Centros de Atención Empresarial -CAE- son un novedoso concepto de servicio, que las Cámaras de Comercio ponen a disposición del sector productivo, para realizar en un solo lugar, un solo proceso, un solo día, un único requisito, todos los trámites que deben surtir los empresarios al momento de constituirse y formalizarse.

El CAE se constituye en el espacio empresarial por excelencia, para ello ofrecerá productos integrales relacionados con las gestiones afines con el registro y los servicios de la Cámara de Comercio, así como los trámites relativos a las demás entidades del orden local y nacional que intervienen en el proceso de creaciones de empresas.

## OBJETIVO CENTROS DE ATENCIÓN EMPRESARIAL -CAE-

Promover una relación más eficiente entre las empresas, la administración pública y las entidades privadas que le prestan servicios relacionados con su registro y formalización, mediante la reducción de pasos, requisitos, plazos, contactos y mejoramiento del acceso a información sobre los trámites a seguir para la creación de empresas.

## USUARIOS CENTROS DE ATENCIÓN EMPRESARIAL -CAE-

Los servicios del Centro de Atención Empresarial, está orientado a los potenciales empresarios que deseen crear y constituir su empresa. Así mismo, los empresarios ya existentes que requieran surtir los trámites de legalización y obtener los beneficios que conlleva la formalización. Más adelante el Centro de Atención Empresarial incorporará servicios y valores agregados, asociados a los trámites de funcionamiento y operación de la empresa.



## SERVICIOS VIRTUALES PARA CREAR O FORMALIZAR UNA EMPRESA

### TRÁMITES PREVIOS A LA MATRÍCULA:

En las terminales de autoconsulta, ingresando a [www.camarachoco.org.co](http://www.camarachoco.org.co), click en servicios empresariales, luego en cámara en línea y finalmente en matrícula virtual, usted podrá llevar a cabo los siguientes trámites previos, necesarios para la creación de su empresa:

**Consultar la existencia del nombre a registrar:** las personas naturales deberán consultar si el nombre de su empresa ya está registrado. Si no aparece ninguna empresa registrada, después de realizada la consulta, usted podrá registrarlo.

**Código de actividad económica:** la Clasificación Industrial Internacional Unitaria CIIU le permite precisar la actividad económica que usted va a ejercer.

**Código de actividad económica:** la Clasificación Industrial Internacional Unitaria CIIU le permite precisar la actividad económica que usted va a ejercer.

**Informativo del uso de suelo:** a través de este servicio usted podrá verificar si la actividad económica la puede ejercer en la dirección reportada, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT.

**Formulario previo del RUT (Registro Único Tributario):** permite diligenciar el Formulario requerido por la DIAN para la Inscripción en el Registro Único Tributario RUT y posterior trámite ante la Cámara de Comercio.

### DILIGENCIE FORMULARIOS:

Una vez realizados los pasos previos, seleccione el tipo de matrícula (servicio disponible únicamente para personas naturales), ingrese su número de cédula y haga click en el botón ingresar, para diligenciar los siguientes formularios:

**Formulario de Registro en la Cámara de Comercio del Chocó:** diligencie el Formulario para matrícula de la persona natural y de los establecimientos de comercio que requiera.

Centro de  
atención  
empresarial



**Formulario de notificación de apertura de empresa:** con el diligenciamiento de este formulario, la Cámara de Comercio del Chocó, notificará en su nombre, la apertura de la nueva empresa a las entidades y dependencias de la Administración Municipal y Departamental, que intervienen en el proceso de creación, vigilancia y control a establecimientos comerciales.

**IMPRIMA Y PAGUE:** una vez diligenciados estos formularios, imprímalos y diríjase a la Caja o Ventanilla única del CAE y cancele los derechos de registro de su nueva empresa.

**CONSULTA DE SU TRÁMITE:** Ingresando a [www.camarachoco.org.co](http://www.camarachoco.org.co), click en servicios empresariales, luego en cámara en línea y finalmente en Consulta de su trámite, usted podrá hacer seguimiento al proceso de Formalización de su nueva empresa.

### UNA VEZ MATRICULADO, LA CÁMARA DE COMERCIO NOTIFICARÁ LA CREACIÓN DE LA NUEVA EMPRESA A:

- Secretaría de Hacienda Municipal, División de Industria y Comercio, con lo cual quedará registrado en esta Entidad.
- Secretaria de Planeación Municipal
- Secretaria de Gobierno Municipal
- Secretaria de Salud Municipal
- Cuerpo Oficial de Bomberos de Quibdó

### ¡Recuerde!

Las licencias de funcionamiento, así como conceptos, certificados o documentos físicos que avalen el cumplimiento de la empresa en materia sanitaria, ambiental, de seguridad industrial o uso de suelo, no son de carácter obligatorio para la constitución o funcionamiento de una empresa.

En cualquier tiempo las autoridades locales podrán verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 de la ley 232 de 1995.

### GESTIONES POSTERIORES A LA LEGALIZACIÓN DE EMPRESAS

Si la empresa va a funcionar con empleados a su cargo, es necesario:

- Inscribirse ante la Administración de Riesgos Laborales ARL.
- Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y de Pensiones ante las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Fondo de Pensiones.
- Afiliar a los trabajadores a los Fondos de Cesantías.
- Inscribirse en una caja de Compensación Familiar.
- Elaborar reglamento interno de trabajo.